#### BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE

#### BASES DE CONVOCATORIA

El de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos Nº 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, convoca a concurso público para proveer el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA, RBD 10702.

## DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA

# Las presentes bases contienen los siguientes elementos:

- Identificación del cargo
- Contexto y entorno del cargo
   Perfil profesional del cargo
- Requisitos legales para desempeñar el cargo
- Condiciones de desempeño del cargo
- Nivel referencial de remuneraciones
- Etapas del proceso de selección
- Proceso de postulación y recepción de antecedentes
- Calendarización del proceso
- 10. Convenio de desempeño

## I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Cargo
- : Director(a)
- Establecimiento
- : ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA
- RBD
- 10702
- Horas Cronológicas
- Tipo de Jornada
- : Jornada Escolar Completa
- Dependiente de
- Lugar de desempeño
- : Miguel J. Vargas 277 Talagante
- Cludad/Comuna
- Talagante
- Región
- : Región Metropolitana de Santiago
- Fecha de vacancia
- : 31/12/2019

# II. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

## 1.- ANTECEDENTES GENERALES

 Características geográficas de la comuna: La comuna de Talagante se encuentra ubicada en el valle central a 35 km2 (13.500 has), al sur-oeste de Santiago, sobre el antiguo camino Santiago a San Antonio.

Sus limites están dados al norte por la comuna de Peñafior, al sur por la comuna de Isla de Maipo; al este por la comuna de Calera de Tango; al oeste por la comuna de El Monte. La comuna de Talagante posee una superficie de 135 km2. Está rodeada por dos ríos, el Mapocho al noroeste y el Maipo al surceste, desprendiéndose de ambos, numerosos canales de regadio.

La escuela Manuel Rodriguez, se encuentra situada, al interior de la población Corvi, sector antiguo de la comuna, al Nor-Oriente de la comuna. Está cerca del recinto Penitenciario de varones, y del estadio Municipal. El acceso vial directo, para Santiago, es por camino Peñaflor, conocido como el Camino del Diablo que conecta a la comuna de Peñaflor.

A partir de los datos proyectados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), se observa una distribución homogénea de la población comunal por sexo. La comuna de Talagante tiene una población de 71.378 hábitantes, de los cuáles 35.468, es decir, un 50% corresponde a hombres y 35.910, un 50% restante a mujeres.

Existe un fuerte predominio de la población urbana, con 67.012 habitantes, que corresponde a un 86% sobre la población rural 10.627, que representa un 14% del total de habitantes de Talagante.

A partir de los datos proyectados del INE, se observa que 22.073 población infanto-juvenil, equivale al 24% correspondiente a la población en edad escolar de la comuna.

Posee centros de recreación, históricos y culturales como la plaza de Talagante, el teatro Plaza, la Casa de la Cultura, museo, entre otros.

· Niveles Educativos: Preescolar, Básica

· Localidad: Urbano

Programas: SEP, PIE, Otros: Cuenta con apoyo del Programa Habilidades para la Vida.

Matrícula últimos 5 años:

2018	184
2017	187
2016	214
2015	210
2014	1

Îndice de Vulnerabilidad Escolar (IVE): Básica: 94%

Concentración de alumnos prioritarios: 95%

· Resumen SIMCE

4° Básico	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lectura	225	286	237	255	215	226
Matemática	232	308	243	232	217	215

6º Básico	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lectura	1	202	215	225	247	1
Matemática	1	218	220	226	225	1
Cs. Sociales	1	216	232	228	230	1

8° Básico	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Lectura	1	259	220	225	1	1
Matemática	1	271	229	236	1	1
Cs. Sociales	1	1	1	1	1	1

· Estructura según género: Mixio

Dotación total: 22

Evaluación Docente:

0 Destacados

12 Competentes

3 Básicos

O Insatisfactorios

0 No evaluados

Categorización Docente:

9 Inicial

4 Temprano

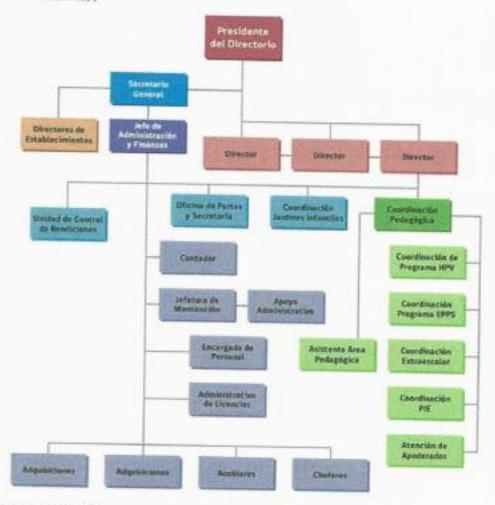
5 Avanzado

0 Experto I

0 Experto II

(\*) Puede encontrar información adicional en la Ficha del Establecimiento en <a href="http://masinformacion.mineduc.cl">http://masinformacion.mineduc.cl</a>

#### 2.-ORGANIGRAMA



#### 3.- FINANCIAMIENTO

Presupuesto total que administra el establecimiento, en los casos, que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor :	
Monto de Subvención Escolar Preferencial (SEP):	90
Monto aporte municipal:	- 70
Monto otros financiamientos:	

### 4.- ENTORNO DEL CARGO

Sellos de la política educativa territorial:

Los establecimientos educacionales deben generar las condiciones para que todos los estudiantes logren aprender, entendiendo el aprendizaje como un proceso integral y basado en el desarrollo de habilidades, y actitudes, además de la adquisición de conocimientos.

Los establecimientos educacionales deben crear las condiciones para que el proceso de enseñanza — aprendizaje se desarrolle en un clima adecuado, armónico y de respeto.

Los establecimientos educacionales deben promover un mejoramiento educativo a través de la incorporación al curriculum de los enfoques de la convivencia, la promoción de una mirada inclusiva y la participación activa de toda la comunidad educativa, con el fin de construir escuelas y liceos eficaces donde todos los niños, niñas y jóvenes logren aprender.

Equipos directivos, docentes y funcionarios comprometidos con la educación municipal y con el aprendizaje de sus estudiantes: Los equipos de trabajo de la Corporación orientan su trabajo y motivación al logro de los pilares anteriormente expuestos.

- Equipo de trabajo: El equipo de trabajo del Director/a está integrado por:
- Equipo directivo: Jefe UTP, Encergado de Convivencia, Inspector General.
- · Profesores:22 docentes
- Asistentes de la Educación: 14
- · Otros: 2 (Auxiliares)
- Redés externas ai establecimiento: El Director se relaciona con los siguientes actores externos:
- El Director se relaciona con los siguientes actores externos:
- -MINEDUC
- -Superintendencia de Educación.
- -Provincial de Educación.
- Corporación Municipal de Educación.
- -JUNAEB
- Instituciones y programas de la Red local de infancia, Protección de derechos de la infancia y la adolescencia, COSAM, CESFÁM, Programa SENDA, entre otros.
- Organizaciones internas al establecimiento: Los estudiantes de la escuela Manuel Rodríguez, se encuentran organizados en un Centro de estudiantes, elegidos democráticamente. Dicha entidad funciona sistemáticamente.

Los padres y apoderados, están organizados en un Centro General de Padres y en sub- centros a nivel de cada curso. Ambos Centros se reúnen una vez al mes con sus respectivos encargados y directivas.

El consejo escolar tiene una participación de tres reuniones al año, donde asisten todos los estamentos y se informa del funcionamiento de la escuela y los proyectos a futuros en los cuales se invierten recursos. La participación, asistencia y compromiso del consejo escolar, es de suma importancia para la escuela.

La participación de los Centros de estudiantes y apoderados ha sido buena este año, pero se debe promover más, incentivarios a que continúen proponiendo ideas para fortalecer la comunidad e involucrarios en el proceso.

- Relación de los padres, madres y apoderados con el establecimiento:
- · Nivel socioeconómico Bajo
- Composición familiar. Compuesta por ambos padres y su(s) hijo (s)/ Compuesta por madre o padre y su hijo (s)/ Compuesta por 3 o más generaciones (abuelos, padres e hijos).
- Actividad laborat: asalariado del sector privado (empleado obrero/a, jornalero(a), trabajador independiente.
- Nivel de estudio: Enseñanza media completa, incompleta o solo enseñanza básica.
- Relación con la escuela o liceo y sus actores principales:
   Los apoderados son de trato amable con la
  comunidad escolar en general. Participativos en las instancias que se les solicita (encuentro de padres y
  apoderados, actividades deportivas extracurriculares, coordinación on distintos estamentos:PIE, Convivemcia
  escolar, docentes, etc.)

Solicitan reuniones con la dirección per plantear inquietudes, sugerencias o dificultades de rendimiento de sus hijos e hijas, de relaciones con docentes o pares, etc.

# III. PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO

#### 1.- MISIÓN

Liderar y gestionar el establecimiento educacional y su comunidad educativa en función de potenciar la mejora de los aprendizajes, el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión educativa y la convivencia escolar, de manera acorde con el proyecto educativo, la normativa vigente y las políticas tanto locales como nacionales.

# 2.- PRINCIPIO ÉTICO-MORAL

Como lider educativo, orienta sus decisiones y acciones de gestión en el marco de valores universales a partir de los cuales la educación es un derecho inalienable. Es capaz de valorar y promover en la comunidad educativa la inclusión de la diversidad (social y cultural), guiando su quehacer hacia la transparencia, equidad, justicia y no discriminación, estando en el centro de sus decisiones el bienestar de los estudiantes.

Logra desarrollar sus habilidades en un contexto de reflexión y continuo aprendizaje, siendo capaz de evaluar y evaluarse en un proceso de retroalimentación continua.

# 3.- FUNCIONES ESTRATÉGICAS

La función principal del/la Director/s del establecimiento educacional, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 y 7 bis del DFL 1, de 1996, será "dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será el responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley".

Complementariamente a lo establecido en el artículo 7 bis del DFL1, de 1996, y para dar cumplimiento a las funciones precedentemente señaladas, el/la Director/a contará con las siguientes atribuciones:

#### 1.- En lo pedagógico:

- Formular, hacer seguimiento y evaluar, con una visión de largo plazo, las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio, y las estrategias para su implementación.
- Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico -pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, facilitando la implementación de nuevas propuestas por parte de los docentes.
- Gestionar el desempeño de los docentes seleccionando e implementando acciones para que los docentes logren aprendizajes efectivos en sus estudiantes.
- Incorporar a las familias como recursos de apoyo, reconociendo la diversidad de oportunidades con que cuenta la comunidad escolar.

- Adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.
- Desarrollar un ambiente de respeto, valoración, estimulación intelectual y altas expectativas para los diferentes actores de la comunidad educativa, con el fin de propiciar los aprendizajes de los estudiantes.
- Responsabilizarse por los resultados y tomar las decisiones correspondientes basadas en evidencias.

#### 2.- En lo administrativo:

- Organizar y supervisar el trabajo de los docentes y de los asistentes de la educación.
- Asignar recursos humanos y pedagógicos de acuerdo a las evaluaciones disponibles u otras que él pudiera desarrollar y de las fortalezas de su equipo docente, para el logro de los objetivos y metas del establecimiento.
- Proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados.
- Proponer el personal a contrata y de reemplazo, tanto el docente como los asistentes de la educación.
- Designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento educacional.
- Participar en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento.
- Proponer al sostenedor, incrementos a las asignaciones salariales y asignaciones salariales especiales para docentes.
- Promover una adecuada convivencia en el establecimiento educacional.

#### 3.- En lo financiero:

- Asignar, administrar y controlar los recursos en los casos que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor.
- Ser proactivo en la búsqueda de otros recursos de financiamiento, aporte o alianzas con otras organizaciones.
- 4.- Otras Atribuciones:
- Finalmente, el Director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en su respectivo convenio de desempeño.

# 4.- COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Competencias	Descripción	
PROMOVER UNA VISIÓN ESTRATÉGICA COMPARTIDA	Construye una visión futura creativa y compartida, que incorpore en su definición a la comunidad, que fomente el compromiso con los objetivos grupales, las altas expectativas, la excelencia y la calidad en el cumplimiento de metas, en un marco de inclusión y equidad. Esta visión deberá ser enfocada en el mejoramiento de los logros de aprendizaje y de la formación integral los niños y niñas como fin último. Incluye la capacidad de conocer y analizar el contexto del establecimiento, de la sociedad actual y como en la construcción de esta visión es integrado el contexto en pro de los logros y resultados.	Ponderado 18%

DESARROLLAR LAS CAPACIDADES PROFESIONALES	Capacidad para identificar, comprender, potenciar y articular las habitidades y motivación de docentes y asistentes de la educación, de manera de construir/desarrollar capacidades internas y de equipo que permitan alcanzar objetivos y metas del establecimiento sosteniendolas en el tiempo. Además, es capaz de detectar oportunamente las necesidades de fortalecimiento para buscar oportunidades de desarrollo profesional y promueve el tiderazgo en otros miembros del equipo directivo y docente.	20%
Liderar los procesos de Enseñanza y aprendizaje	Capacidad para gestionar las prácticas asociadas a la sala de clases y monitoreo de lo que ocurre en ella, demostrando habilidad de proveer de apoyo técnico a docentes. Implica el acompañar la implementación curricular, las prácticas pedagógicas y la evaluación de los logros del aprendizaje, de manera de mantener el foco en los procesos de enseñanza aprendizaje, además de promover el trabajo colaborativo de y entre los docentes y el equipo directivo. Manifiesta interés en mantenerse actualizado en sus conocimientos y habilidades, en pro de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	30%
GESTIONAR LA CONVIVENCIA: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR Y GESTIÓN DE REDES	Capacidad para generar relaciones internas y externas a la escuela que se caractericen por ser colaborativas y que promuevan activamente una convivencia escolar, el alcanzar las metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y un clima escolar basado en relaciones de confianza y respeto. Incluye la habilidad de comunicarse de manera efectiva, abierta, clara y congruente, en el sentido de poder identificar y establecer estas redes (internas y/o externas) que permitan desarrollo.	20%
DESARROLLAR Y GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	Establecer condiciones de trabajo que permitan a los docentes y asistentes de la educación desarrollar todas sus motivaciones y capacidades, gestionando el establecimiento en el marco normativo y político actual, vinculándolo con el sistema en su conjunto y gestionando los recursos de forma eficaz. Con el fin de potenciar las condiciones de calidad de vida dentro del establecimiento, el director debe hacer frente a situaciones complejas o posibles conflictos con estrategia, método y decisión.	12%

#### 5.- DESAFIOS DEL CARGO

EVLA Director(a) debe avanzar con la comunidad escolar en:

-Convocar a la comunidad, en torno al valor de la historia y trayectoria del establecimiento, para potenciar su arraigo e identidad.-

Avanzar hacia el desarrollo de un ambiente de trabajo desaflante y exigente con un clima laboral armónico. Potenciar la identidad y sello del establecimiento educacional plasmado en el Proyecto Educativo Institucional.

- -Velar por el logro de los Objetivos de Aprendizaje alcanzando la cobertura curricular en los diferentes niveles, reflejados en resultados y avances concretos en las mediciones internas y externas de los estudiantes del establecimiento.
- -Considerar el entorno inmediato de los estudiantes para fortalecer el aprendizaje significativo.
- -Aumentar el número de estudiantes matriculados en el establecimiento, procurando tener un alto porcentaje de asistencia a clases.
- -Aumentar resultados en pruebas estandarizadas Simce y desarrollo personal y social, creando un clima de altas expectativas.

#### 8.- CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

Conocimiento	Definición
Mejoramiento y cambio escolar	Los directivos en este ámbito deben tener conocimiento de las condiciones organizacionales que permiten iniciar y mantener estrategias de cambio, las condiciones que lo facilitan o dificultan métodos de autoevaluación, planificación, monitoreo, evaluación, uso y análisis de datos. Es parte del conocimiento de los directivos estar al tanto y actualizados de las orientaciones nacionales er temas de calidad institucional o mejoramiento escolar como son los estándares indicativos de desempeño y el plan de mejoramiento educativo (PME).
Evaluación	Los equipos directivos conocen de procesos evaluativos en distintos niveles como el institucional (autoevaluaciones, evaluaciones internas y externas) o el de aula, así como de tipos de evaluaciones, sus instrumentos, metodologías de análisis y sistematización de información a nivel individual y grupal. Un aspecto relevante en el ámbito pedagógico de las evaluaciones es distinguir su uso (evaluaciones para el aprendizaje; evaluación del aprendizaje o evaluación como aprendizaje). Finalmente, los equipos directivos cuentan con los conocimientos necesarios para analizar e interpretar los resultados de las evaluaciones externas nacionales e internacionales, así como su normativa y alcance.
Desarrollo profesional	Los equipos directivos tienen conocimiento sobre observación y retroalimentación a profesores en relación a sus prácticas en aula. Conocen de metodologías para diseñar e implementar planes de desarrollo profesional docente y, en función de ello, planifican acciones de apoyo, procesos de acompañamiento y formación continua; para esto, tienen conocimiento sobre metodologías de formación de adultos y acompañamientos de profesionales de la educación en servicio.
Inclusión y equidad	El conocimiento de los conceptos teóricos de inclusión, equidad y de las estrategias para promoverlas así como la comprensión de las políticas públicas en educación sobre esta materia, son una condición fundamental para asegurar la aceptación y el aprendizaje integral de todos los estudiantes.
.iderazgo escolar	El conocer las concepciones contemporáneas de tiderazgo escolar, permite tener una comprensión no sólo de las prácticas, tipos y características de los tíderes escolares sino también de los valores y estrategias necesarios para implementar procesos de mejora escolar diferenciando contexto, nivel de desarrollo de la escuela y contingencia.

# IV. REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Para ser Director/a de Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del DFL Nº 1, de 1996, los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos;

- Ser ciudadano (ser chileno, mayor de 18 años y no haber sido condenado a pena affictiva).
- 2. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4. Ser profesional de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto Docente. Esto es, poseer título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, o bien, ser persona legalmente habilitada para ejercer la función docente o autorizada para desempeñaria de acuerdo a las normas legales vigentes.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
- 6. No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua o absoluta y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 20.594, de 2012, que Crea Inhabilidades Para Condenados Por Delitos Sexuales Contra Menores y establece Registro de dichas Inhabilidades.
- Contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función docente directiva y encontrarse reconocido a lo menos en el tramo profesional avanzado.
- Pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento quienes estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 4 años en un

establecimiento educacional, debiendo cumptir los requisitos de los numerales 1, 2, 3, 5, y 6 precedentes y contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función directiva.

- 9. Asimismo, pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento quienes ejerzan o hayan ejercido por al menos 4 años los cargos de Jefes/as DAEM, Directores/as de Establecimientos, Directivos/as de exclusiva confianza\*, incluyendo los cargos técnico-pedagógicos o Directores/as de Educación de Corporaciones Municipales y que se encuentren en el tramo de acceso, tramo temprano o no hayan sido asignados a un tramo del Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 10 del D.S. 453 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- Dar cumplimiento al principio de probidad de acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.
  - \* De acuerdo al artículo 34 C del D.F.L. N°1 de Educación del año 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación, son cargos de exclusiva confianza del director del establecimiento educacional: Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico.

# V. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, el nombramiento del/la Directoría del establecimiento educacional tendrá una duración de cinco años.
- 2) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DFL Nº 1, de 1996, dentro del plazo máximo de treinta días contados desde su nombramiento definitivo, el/la Director/a del establecimiento educacional suscribirá con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño cuya propuesta se contiene en el numeral X de las presentes bases. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el/la Directora/a anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.
- 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL Nº 1, de 1996, el/la Director/a del establecimiento educacional deberá informar al Sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.
- 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL Nº 1, de 1996, el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, con aprobación del Sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del/la Directora/a cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que éste establezca.

# VI. NIVEL REFERENCIAL DE LAS REMUNERACIONES

El cargo se rige por las normas del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva. Por ello, tendrá una remuneración mensual bruta referencial promedio de \$ 616.475, más la asignación de responsabilidad directiva de \$ 215.786 ( 35,0% de la RBMN), más las asignaciones a las cuales tenga derecho la persona nombrada en el cargo, según los artículos 47 y siguientes de la señalada norma.

# VII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección contemplará las siguientes etapas (corresponden a las contempladas en el DFL Nº 1, de 1995 y en el Reglamento):

- 1) Análisis de admisibilidad:
- Evaluación curricular;
- Evaluación psicolaboral;

- Entrevistas por la Comisión Calificadora;
- Conformación de nómina de elegibles;
- 6) Elección por el sostenedor.

## 1) Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el período de las postulaciones la Municipalidad o Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo del 89 del Reglamento, verificará el cumplimiento por parte de los/las candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los requisitos legales establecidos para el desempeño del cargo y los demás relacionados con la forma y plazo de efectuar la postulación.

Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en una etapa de preselección, que contará con el apoyo de una asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil, elegida por quien represente al Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora del concurso. Dicha asesoría llevará a cabo una evaluación curricular y una evaluación psicolaboral de los/las candidatos/as.

#### 2) Evaluación Curricular.

La asesoría externa efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento.

La evaluación curricular que la asesoría externa realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.

La asesoria externa asignará una calificación a cada postulación, de conformidad a los criterios que se señalan a continuación:

NOTA	CRITERIO	OPERACIONALIZACIÓN
7 a 6.5	SOBRESALIENTE	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos, experiencia laboral relacionada y experiencia en cargos directivos o de jefatura requeridos para el cargo.  Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil.
6.4 a 6.0	MUY BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfit de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.  Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos o experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo.
5.9 a 5.5	BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan al perfit de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada, destacándose algunos aspectos.
5.4 a 5.0	ACEPTARI E	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.
4.9 a 4.0	INSATISFACTORIO	Antecedentes curriculares se ajustan sólo parcialmente al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada, y/o mayor experiencia en jefatura y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido para el cargo.
3.0	NO RELACIONADO	Antecedentes curriculares no están relacionados con el perfil de selección.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en el perfil profesional aquellos candidato/as cuya calificación es Igual o superior a 5.0. Si el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil es inferior a tres , la asescria externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados. En base a dicho informe, el sostenedor deberá declarar desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación. (En aquellas comunas que tengan menos de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos)

De la misma forma seftalada en el párrafo precedente se procederá en el caso de que no existan candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en el perfil de selección.

#### 3) Evaluación Psicolaboral.

La asesoria externa practicará una evaluación psicolaboral a los/las candidatos/as que aprueben la fase de análisis curricular, a objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente, en términos de sus competencias y atributos para desempeñario, exigidos en el señalado perfil, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento. La evaluación psicolaboral, dada la naturaleza de las pruebas requeridas y la profundidad del análisis en la entrevista, requiere de la presencia física de los/las candidatos/as, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancia o por medio de videoconferencia.

El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno/a de los candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 de conformidad al grado de idoneidad de los/las candidatos/as en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará un listado de preseleccionados/as que serán entrevistados/as por la Comisión Calificadora de Concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento.

Todos/as los/las candidatos/as incluidos en el listado de preseleccionados/as deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 5.0,

Si el número de candidatos/as que obtiene calificación igual o superior a 5 es inferior a tres , la asesoria externa deberá informar fundadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados/as. En base a dicho informe, el Sostenedor declarará desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación. En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también deberá ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos.

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá si no existen candidatos/as que obtengan una calificación igual o superior a 5.0.

La asesoría externa deberá elaborar un informe que incluirá, al menos, el listado de candidatos/as preseleccionados/as, la descripción del análisis curricular efectuado, los resultados de las evaluaciones psicolaborales y la evaluación de los factores de mérito, liderazgo y de las competencias especificas señaladas en el perfil profesional, el que entregará a la Comisión Calificadora de Concursos en un plazo máximo de 40 días a contar de la fecha en que los antecedentes sean puestos a su disposición.

# 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro de 5 días después de terminado el proceso de preselección y confeccionar, en un plazo máximo de 15 días contado desde la fecha en que los antecedentes son puestos a su disposición, la nómina de candidatos/as elegibles que será presentada al sostenedor.

La Comisión Calificadora deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las candidatos/as preseleccionados/as por la asesoría externa, a efecto de identificar a aquéllos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La evaluación de la Comisión Calificadora a cada uno/a de los/las candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 conformidad a la ponderación asignada a cada uno de los atributos en el perfil de selección. La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

#### 5) Definición de la Nómina.

La nómina de elegibles contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos/as, los que serán presentados al Sostenedor.

La nómina deberá incluir a los candidatos mejor evaluados en las entrevistas con la Comisión Calificadora.

Si el resultado de las entrevistas determina que el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil de selección, esto es, que obtiene una calificación en esta etapa igual o superior a 5.0, es inferior a tres , la Comisión Calificadora informará fundadamente al Sostenedor a objeto de que declare desierto el proceso de selección por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

La Comisión Calificadora deberá emitir un informe que incluya la nómina, los currículos y los informes elaborados por la asesoria externa

# 6) Elección por el Sostenedor.

El Sostenedor, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de los/las integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.

El resultado del proceso será notificado al candidato/a designado/a y a los integrantes de la nómina por carta certificada a la dirección señalada en el curriculum.

Asimismo, el resultado final del proceso de selección será comunicado a todos/as los/las postulantes, por el Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal o del Director de la Corporación, a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumpla sus funciones, Correo electrónico, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a su conclusión.

Una vez notificado, el/la seleccionado/a deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los/las postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República o ante la Dirección del Trabajo.

# VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- 1) Antecedentes de Postulación.
- Para formalizar la postulación, los/las interesados/as deberán presentar la siguiente documentación;
- Formulario en línea de Ficha de Postulación (en caso de postular por papel debe utilizar formato en Anexo 1)
- Formulario en linea de Curriculum Vitae actualizado a la fecha de la convocatoria (en caso de postular por papel debe utilizar formato en Anexo 2)
- Copia escaneada de Declaración Jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículos 24 del DFL 1, de 1996, del Ministerio de Educación; en el artículo 10 del DS Nº 453 Reglamento de la Ley Nº 19.070 y; artículos 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575 (Anexo 3)
- Copia escaneada del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario.
- Copia escaneada de Certificados que acrediten capacitación y pos-titulos o post-grados.
- 6. Copis escaneada de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 4 años de funciones docentes en un establecimiento educacional, exigible para quienes estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 4 años en un establecimiento educacional.
- Copia escaneada de documento emitido por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) que acredite el tramo de desarrollo profesional en el que se encuentra el postulante en virtud de lo establecido en la Ley N°20.903, exigible para los profesionales de la educación que ejerzan labores docentes.
- 8. Copia escaneada de Certificados o documentos que acrediten experiencia de al menos 4 años como Jefe DAEM, Director de Establecimiento, Directivo de exclusiva conflanza, incluyendo los cargos técnico-pedagógicos o Director de Educación de Corporación Municipal, exigible para los profesionales de la educación que ejerzan las labores directivas que se mencionan y que no se encuentren encasillados o se hallen en el tramo de acceso o tramo temprano.

## 2) Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones.

Las postulaciones y sus antecedentes se recepcionarán durante el plazo establecido en el numeral IX y hasta las 14:00 horas. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado en numeral IX. La fatta o presentación inoportuna de cualquiera de los antecedentes de postulación eliminará inmediatamente al postulante del proceso de selección.

Las postulaciones deberán efectuarse por la página web www.directoresparachile.ci, aceptándose también las postulaciones por correo certificado o directamente en la oficina de partes de la Municipalidad o Corporación Municipal, ubicada en Balmaceda 1356 comuna de Talagante, en sobre dirigido a Carlos Pincheira Aguilla , con la referencia "Postula a cargo de Director/a del Establecimiento ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ ERDOIZA , de la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE", indicando claramente la dirección del remitente.

Si la postulación se efectúa por medio de la página web, los candidatos deberán subir al portal los antecedentes de postulación escaneados (el título profesional debe estar legalizado ante notario). Los originales serán exigidos posteriormente en caso de que el postulante sea preseleccionado.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante a su correo electrónico, con el número de registro y fecha de ingreso. En el caso de postulaciones por correo certificado, el comprobante será enviado por correo certificado a la dirección del remitente y en el caso de las postulaciones en línea al correo electrónico remitente.

# Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se entenderá que el/la candidato/a acepta las presentes bases por el sólo hecho de presentar su postulación al cargo concursado.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/las postulantes.

Las aclaraciones y consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas al correo electrónico pmansilla@corpotal.cl o al teléfono 8153313.

## IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO\*.

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de Convocatoria	22/08/2019-22/08/2019	Jefe DAEM- Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	22/08/2019-08/10/2019	Jefe DAEM- Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	09/10/2019-10/10/2019	Jefe DAEM- Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad.	Asesoría Externa
Constitución Comisión Calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección.	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y Confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora.	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles.	Sostenedor

Inicio de funciones en el establecimiento	02/03/2020-02/03/2020	Jefe DAEM- Corporación Municipal
-------------------------------------------	-----------------------	----------------------------------------

<sup>\*</sup> La Municipalidad o Corporación Municipal Informará el avance de estas etapas a través de su página web y de este portal. Consulte periódicamente ambos sitios.

# X. PROPUESTA DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

ÁREA DE PROCESO: Gestión pedagógica

OBJETIVO: Mejorar la gestión pedagógica del establecimiento, para fortalecer la gestión de la enseñanza y así lograr aprendizajes de calidad.

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situad ión actual	estratégica	Supuestos básicos
INDICADOR	retroalimentació n. (N° total de docentes en la dotación del	Consolidado del registro		Año 1: 85%	
1:Porcentaje de docentes con		to, con		Año 2: 95%	Licencias médicas
acompañamiento al aula y su		firmas de las	80%	Año3: 100 %	extensas o intermitent
respectiva retroalimentación		partes involucradas.		Año4: Man tener	es de los docentes.
	establecimiento )*100			Año 5: 100%	100000000000000000000000000000000000000
	%de cobertura curricular en todas las asignaturas.	Informe con % de cobertura curricular con respaldos y firmas.		Año 1: 75%	Paro de doc entes.
INDICADOR2: Po				Año 2: 85%	
de cobertura curricular integral			65%	Año3 :100%	
del curriculum.			200100000	Año4: Man tener	
				Año5: Man tener	
	docente (Nº de		- 4	Año 1: 75%	
INDICADOR3: Po rcentaje de docentes			1	Año 2: 85%	Suspensión de evaluación
		CPEIP	1 4 10 1	Año3: 95%	por
evaluados.	realizan clases en el		- 1	Año4: 100	situaciones de fuerza
	establecimiento s)*100			Año5: Man tener	mayor

INDICADOR4: Po	% de docentes			Año 1: 90%	
rcentaje de	sus clases según acuerdo	Consolidado del		Año 2: 95%	
planificación de	del establecimie nto/(N° total de	cumplimiento de	80%	Año3: 100 %	No aplica
acuerdo interno del	docentes en la	planificaciones de clases.		Año 4:Mantene r	
	)*100			Año5: Man tener	

OBJETIVO: Admir Ponderación: 10%		- abioinom	0 103 766	ursus der e	stablecimiento.
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificaci ón	Situación actual	Metas estratégica s	Supuestos básicos
	9//Pagurana			Año 1: 98%	Retraso en adquisición de
INDICADOR1: Por	%(Recursos SEP			Año 2: 99%	
centaje de ejecución de	ejecutados/Re cursos SEP	C	97%	Año3: 100 %	
recursos SEP.	P. asignados ese Año4: I año)*100 tener	Año4: Man tener	recursos.		
				Año5:Mant ener	
	No. of the last of			Año 1: 75%	
NDICADOR	%(Recursos PIE			Año 2: 90%	
2: Porcentaje de ejecución de	rcentaje de ejecutados/Re MINEDU 63% Año3: 100 ad	Retraso en adquisición de			
recursos PIE.		recursos.			
				Año5: Man tener	
NDICADOR3: Por	% de docentes	Informe	En la	Año	Docentes con

centaje de docentes apoyados y	que participar en comunidades	do con firmas de	d el 60%	Año	horario compartido en otro
motivados en su desarrollo	de aprendizaje establecidos	docentes participa	en comunid	Año	establecimiento dificultad para
profesional docente.	por la escuela/Total	1,777	ades de aprendiz	Año	coincidir en horarios co
	de docentes.	comunid ades de aprendiz aje.	aje	Año5: Man tener	munes.
	N° de docentes	Informe consolida		Año1:100 %	
INDICADOR4: Nú	monitoreados	do con firmas de		Año2: Man tener	
mero de docentes monitoreados y	evaluación de	docentes con	46%	Año3: Man	Licencias médicas
con evaluación de desempeño interno.	interno./N° total de	ii de		Año4: Man tener	extensas o intermitentes de los docentes.
intomo.	docentes del establecimient o.	desempe ño.		Año5:Mant ener	nos decembes,

ÁREA DE PROCESO: Liderazgo

OBJETIVO: Conducir de manera efectiva la comunidad educativa del establecimiento que dirige, para potenciar la mejora en los aprendizajes de los estudiantes y su desarrollo integral e inclusivo.

Ponderación: 25%

Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situaci ón actual	Metas estratégicas	Supuesto s básicos
INDICADOR	% de acciones	Respaldos		Año 1: 70%	No
1: Porcentaje de	realizadas en	con informes		Año 2: 80%	aplica, no
acciones difusión y	el	y evidencias	60%	Año3: 90%	existen
apropiación del PEI con la comunidad	establecimient		00%	Año4: 100%	factores
educativa.	o/ N° total componentes	acciones realizadas.	50	Año5: Mant ener	internos 0

	de la comunidad escolar.	(Entrevista al director/a)			externos que puedan afectar esta meta.
	N			Año 1: 95%	Retraso
INDICADOR	% de acciones ejecutadas/Tot	Doonaldee		Año 2:100%	en la adquisici
2: Porcentaje de acciones ejecutadas	al de acciones comprometida	internos con	93%	Año3; Mant ener	
del PME.	s en las dimensiones	realizadas.		Año4:Mante ner	para impleme
	PME.			Año5:Mante	ntar acciones.
		Acciones		Año 1: 75%	
	0/ da	comprometid		Año 2: 90%	
INDICADOR3: Porcen	% de acciones monitoreadas/	as en PME,		Año3: 100%	
taje de acciones del PME con seguimiento	acciones comprometida	del	60%	Año4: Mant ener	No aplica
y monitoreo.	s en PME.	monitoreo.		Año5: Mant ener	
	% de	Acta con		Año 1: 70%	
INDICADOR	responsabilida	acuerdos de		Año 2: 90%	
4: Porcentaje de	des definidas v	funciones y		Año3:100%	
responsabilidades definidas de todos los	Total de	responsabilid ades con firmas de	60%	Año4: Mant ener	No aplica
actores del establecimiento.	des definidas y	todos los funcionarios del EE.		Año5:Mante ner	

#### ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN<sup>2</sup>

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterr		Apellido Materno oncurso y dirección
Dirección:		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto
Cargo al que postula		
HUNDRACH HARRIED C. C. CHILICOTT W.C. WILL	I B BOUCHCION OF The Inches	specidad que le produzca mentos de selección que se le la no discriminación por esta
□No □ si		
La presente postulación imp en ella consignadas, relativa	lica mi aceptación integra o s al presente Proceso de Se	de las Bases y las condiciones elección.
Asimismo, mi aceptación in fesempeño que se adjuntan	oplica el conocimiento de l a estas bases.	la propuesta de convenio de
Declaro, asimismo, mi dispo	nibilidad real para desempe	ñarme en el cargo.
irma		
Fecha:		

## ANEXO 2 CURRÍCULO VITAE RESUMIDO

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el/la postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno y Materno	Nombres
Teléfono Particular	Teléfono Celular
Correo Electrónico Autorizado	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

Establecimiento al que postula	
- Postula	

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

"Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

Título profesional

Ingreso carrera profesional Egreso carrera profesional (mm, aaaa)

Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)

Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)

Ingreso carrera profesional (mm,aaaa)	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en n	úmero de semestres o trimestres)

-	-	and the latest and the	Charles and the		- 6	
2.4 00	U. T. Bellin		LTCC.	300	P. P.	MCOG
-	7.7.76PM		1162	MUR	UEI	MILCOR

"(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni

Post-titulos/Otros	AND REAL PROPERTY OF THE PARTY
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, assa)
Post-titulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hacta(mm anna)

2.- CAPACITACION (Indicar sólo aquellos con certificados)

Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

Curso y/o Seminario	THE PERSONS	TO OWNER OF THE
Desde (dd,mm,assa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

Departamento, Gerencia o área de desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	(dd,mm,	Duración d cargo(mm,aaaa)
		AC 21750	
Funciones Principales (desc realizadas y principales logros	ripción general	de funcio	ones/responsabilidac

S.- TRAYECTORIA LABORAL Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Ouración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (d realizadas y principales lo	escripción gen gros)	eral de fun	ciones/responsabilidade:

Departamento, Gerencia o área de desempeño.	(dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del cargo (mm,assa)
Funciones principales ( realizadas y principales l	descripción gen ogros)	eral de fun	ciones/responsabilidades

#### ANEXO 3

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Y	),
ba	Cédula de Identidad N°, Declaro ijo juramento:
1.	No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la Ley Nº 19.325 sobre violencia intrafamiliar.  (Art. 24 N° 5 del DFL NF2 del Ministerio de Educación)
2.	No estar inhabilitado para ejercer labores docentes de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 453 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19,070:

- a. Las contempladas en el artículo 9° de la Constitución Política de la República de Chile, que impide a los responsables de conductas terroristas por un plazo de quince (15) años ejercer funciones o cargos públicos sean o no de elección popular, o de Rector o Director de establecimiento de educación o para ejercer en ellos funciones de enseñanza.
- b. Las generales contempladas en el Código Penal de inhabilitación absoluta o especial perpetua para cargos y oficios públicos, derechos políticos y profesiones titulares y la de inhabilitación absoluta o especial temporal para cargos y oficios públicos y profesiones titulares, en los casos y respecto de las personas a las que se apliquen estas penas ya sea como principales o accesorias, según lo dispuesto en dicho cuerpo legal.
- c. Las especiales contempladas en el artículo 4º del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación de inhabilidad para ejercer labores docentes cuando hayan sido condenado por los delitos de aborto, rapto, violación, estupro, incesto, corrupción de menores y otros actos deshonestos, ultrajes públicos a las buenas costumbres, homicidio o infanticidio.

Firma